



RESOLUCION N°

0471

DEL

27 JUN 2022

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO, en la modalidad Externado-Media Jornada para niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos MO3.P, versión 1 de fecha 27 de Julio del 2021, Aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021 y el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, Dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, LM24.P, versión 1 de fecha 27 de Julio del 2021, Aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen, o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, la mencionada norma igualmente ratifica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al que le compete reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, el artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, consagra que para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica, requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF y para su obtención es necesario acreditar mediante la solicitud suscrita por el representante legal ante la Dirección Regional los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y de carácter específico, dependiendo de cada programa o modalidad.

RESOLUCION N° 0471 DEL 21 JUN 2022

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO, en la modalidad Externado-Media Jornada para niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”

Que, el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7 del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que, a través de Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender, y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presta servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa adopción internacional.

Que, mediante Resolución 2410 de 7 de abril del 2022 emanada de la Dirección General del ICBF, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar establece las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que, mediante Resolución 0932 del 25 de junio del 2019, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, se realizó la renovación de licencia de funcionamiento BIENAL a la Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario - CORPRODINCO, para Atender Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados, en situación de Trabajo Infantil, en la Modalidad Externado – Media Jornada.

Que, mediante Resolución 1547 de 19 de septiembre de 2019 emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, se realizó modificación de la Resolución 0932 del 25 de Junio de 2019 en el sentido de ajustar la sede administrativa y operativa, como la modalidad de atención agregando lo siguiente: “Externado Media Jornada para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados en Situación de Trabajo Infantil, atendiendo los 110 Cupos contratos 35 niños, niñas y adolescentes en Jornada de la mañana y 75 niños, niñas y adolescentes en la jornada de la tarde; con una capacidad instalada para 200 niños, niñas y adolescentes de conformidad con el Lineamiento Técnico de Modalidades.

Que, mediante Resolución 1593 de 25 de septiembre de 2019 emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, se realizó modificación en las Resoluciones 1547 de 19 de septiembre de 2019 y 0932 del 25 de junio del 2019, en el sentido de indicar el número de cupos a utilizar por jornada; haciéndose necesario precisar que se atenderán 100 cupos en la jornada de la mañana y 100 cupos en la jornada de la tarde.

RESOLUCION N° 0471 DEL 21 JUN 2022

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO, en la modalidad Externado-Media Jornada para niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”

Que, mediante Resolución 0427 de 12 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, se realizó modificación de la Resolución 0932 del 25 de junio del 2019, en el sentido de ajustar la población atendida según el concepto aprobado del PIYC (Propuesta de Implementación y Cualificación) por parte del equipo de Asistencia Técnica de Protección del ICBF Regional Norte de Santander, quedando la modalidad de atención así: "Externado Media Jornada, para Atender Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con capacidad para atender niños y niñas mayor de 7 años y adolescentes cien (100) cupos en la jornada de la mañana y cien (100) cupos en la jornada de la tarde de conformidad, con el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos MO3.P, versión 1 de fecha 27 de Julio del 2021, Aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021 y el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, Dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, LM24.P, versión 1 de fecha 27 de Julio del 2021, Aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021.

Que, como consecuencia de lo anteriormente descrito, la señora **MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ**, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** que opera la modalidad **Externado-Media Jornada**, en su sede operativa la Calle 6N #5-14 Barrio Colpet, Cúcuta, Norte de Santander y sede administrativa en la Calle 14 # 1-81 Barrio la Playa, Cúcuta, Norte de Santander, presentó oficio con radicado 20225240000042152 del 04 de abril de 2022 a la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander solicitud para que se le renueve licencia de funcionamiento, para la modalidad de **"EXTERNADO-MEDIA JORNADA"**, para Atender Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con capacidad para atender niños y niñas mayor de 7 años y adolescentes cien (100) cupos en la jornada de la mañana y cien (100) cupos en la jornada de la tarde.

Que, revisada la documentación allegada, se estableció que la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**, le fue reconocida personería jurídica mediante Resolución 1910 del 30 diciembre de 2016, emanada por la Dirección Regional del ICBF - Norte de Santander, y que es un ente, sin ánimo de lucro, el cual forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7 de 1.979, el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 3 del Decreto 1137 de 1.999 y Decreto 936 de 2013, por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, se requiere en la Regional ICBF Norte de Santander garantizar la Atender Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de conformidad, con el Manual Operativo

RESOLUCION N° 0471 DEL 21 JUN 2022

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO, en la modalidad Externado-Media Jornada para niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”

Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos MO3.P, versión 1 de fecha 27 de Julio del 2021, Aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021 y el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, Dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, LM24.P, versión 1 de fecha 27 de Julio del 2021, Aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021.

Que, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 9 de la Resolución 3435 del 20 de abril del 2016, la cual modificó y adicionó parcialmente la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, emanadas por la Dirección General del ICBF y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la representante legal de la entidad, el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Norte de Santander designado por la Directora Regional realizó visita el día 9 y 13 de Junio de 2022, para verificar si se cumplen los requisitos legales, técnico -administrativos y financieros exigidos en las disposiciones legales anteriormente mencionados por parte de la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**.

Que, una vez realizada dicha visita y de la revisión documental de los requisitos legales, financieros, técnico y administrativo, el equipo interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió concepto **FAVORABLE**, para renovar la licencia **BIENAL**, por el término de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017, 5235 del 30 de abril del 2018 y la Resolución 2410 de 7 de abril del 2022 emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento bienal, por el término de dos (02) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución a la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**, con NIT. 804.003.003-2, para la modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA**, en su sede operativa la Calle 6N #5-14 Barrio Colpet, Cúcuta, Norte de Santander y sede administrativa en la Calle 14 # 1-81 Barrio la Playa, Cúcuta, Norte de Santander, con capacidad instalada para Setenta (70) cupos en la jornada de en la mañana y Setenta (70) cupos en la jornada de la tarde, con un total de cupos de ciento cuarenta (140), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCION N° 0471 DEL 21 JUN 2022

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO, en la modalidad Externado-Media Jornada para niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se renueva esta licencia de funcionamiento corresponde a la denominada **EXTERNADO-MEDIA JORNADA** para la “Atender Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos” de conformidad, con el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos MO3.P, versión 1 de fecha 27 de Julio del 2021, Aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021 y el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, Dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, LM24.P, versión 1 de fecha 27 de Julio del 2021, Aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de funcionamiento se renovará por un periodo de veinticuatro (24) meses, al cabo de los cuales deberá solicitar la renovación mediante solicitud escrita, presentada por la Representante Legal de la entidad a esta Dirección Regional dentro de los sesenta (60) días anteriores a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que a la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA**, a luz del Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos MO3.P, versión 1 de fecha 27 de Julio del 2021, Aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021 y el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, Dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, LM24.P, versión 1 de fecha 27 de Julio del 2021, Aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución a la señora **MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ**, identificada con cédula ciudadanía 63.347.561 en su condición de representante legal de la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO**.

RESOLUCION N° 0471 DEL 21 JUN 2022

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO, en la modalidad Externado-Media Jornada para niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

CORPRODINCO en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander a los


JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES
Directora Regional ICBF Norte de Santander.

Aprobó: C_Torrado, Coordinador Grupo Jurídico.
Revisó: B_Fiallo, Profesional Especializado Grupo de Asistencia técnica.
Proyectó A_Jauregui, Contratista, Grupo Jurídico Regional.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, al Veintidós (22) día del mes de Junio de 2022, se notificó personalmente a la señora **MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 63.347.561, en su calidad de Representante Legal del **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO con NIT 804.003.003-2**, el contenido de la Resolución 0471 del 21 de Junio de 2022, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**, en la modalidad Externado-Media Jornada para niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que, contra la presente procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA NOTIFICADA,

x



MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ


C.C. No. 63.347.561.



NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI X NO ___

x



MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ

C.C. No. 63.347.561.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar la Resolución 0471 del 21 de Junio de 2022, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; “Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO, en la modalidad Externado-Media Jornada para niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”, se notificó de manera personal el día 22 de Junio de 2022, a la señora **MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **63.347.561**, en su calidad de Representante Legal del **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** con **NIT 804.003.003-2**, y renunció a términos de ejecutoria, como tampoco presento recurso alguno al presente acto administrativo.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 23 de Junio de 2022, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico ICBF
Regional Norte de Santander

Elaboró: A_Jauregui
Reviso y Aprobó: C_Torrado